

RESOLUCIÓN nº 9663 /2013

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de construcción del Centro de Servicios Sociales de Vélez Málaga. (EXP. O.03.13).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Visto que el presente contrato esta subvencionado por la Administración Autonómica por importe de 600.000 euros en virtud de Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 18 de octubre de 2013 en la que constan que:

*“La Mesa de contratación procedió **EN ACTO NO PÚBLICO**, a la formulación de la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :*

Constituida la Mesa de Contratación, se procede al análisis del **contenido de las actas y de las proposiciones abiertas que obran en el expediente.**

*Visto el contenido del informe **cuya copia se adjunta a la presente acta EL Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales, con fecha 15 de octubre de 2013** sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares - precio, criterios dependientes de un jurídico de valor y/o criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula - y que se entienden forman parte de la presente acta;*

Y visto el acta de fecha 18 de Octubre de 2013 donde se procedió en acto público a la celebración del sorteo ante el empate producido entre las distintas proposiciones, resultando el siguiente orden de clasificación de las proposiciones presentadas :

PROPOSICIÓN Nº 1:	Oreco Empresa Constructora, S. A.
PROPOSICIÓN Nº 2:	Fernández Rosillo y Cía, S. L.
PROPOSICIÓN Nº 3:	UTE Construcciones Lasor, S. L. - Albuñol, S. A.
PROPOSICIÓN Nº 4:	Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S. L.
PROPOSICIÓN Nº 5:	Construcciones Serrot, S. A.
PROPOSICIÓN Nº 6:	UTE Miguel Bustos e Hijos, S. L. - Chirivo Construcciones, S. L.

*La mesa de contratación **procedió EN ACTO NO PÚBLICO**, a la formulación de la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :*

CLASIFICANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

Proposición nº 1	Presentada por Oreco Empresa Constructora, S. A. PUNTOS : 49,999993362
Proposición nº 2	Presentada por Fernández Rosillo y Cía, S. L. PUNTOS : 49,999993362
Proposición nº 3	Presentada por UTE Construcciones Lasor, S. L. - Albuñol, S. A. PUNTOS : 49,999993362
Proposición nº 4	Presentada por Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S. L. PUNTOS : 49,999993362
Proposición nº 5	Presentada por Construcciones Serrot, S. A. PUNTOS : 49,999993362
Proposición nº 6	Presentada por UTE Miguel Bustos e Hijos, S. L. - Chirivo Construcciones, S. L. PUNTOS : 49,999993362
Proposición nº 7	Presentada por U.T.E. CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.-HELOPAV, S.A. PUNTOS : 43,199996083
Proposición nº 8	Presentada por CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A. PUNTOS : 42,040251341
Proposición nº 9	Presentada por CONSTRUCCIONES T. ARJONA,S.L. PUNTOS : 41,579996334
Proposición nº 10	Presentada por COMOLI EMPRESA CONSTRUCTORA, S-L. PUNTOS : 40
Proposición nº 11	Presentada por SERANCO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. PUNTOS : 38,678804488
Proposición nº 12	Presentada por GUAMAR,S.A. PUNTOS : 38,650012517
Proposición nº 13	Presentada por CONSTRUCCIONES LG. CABEZA PUNTOS : 31,924571508

DESCARTANDO COMO ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN Nº 1	HERMANOS CAMPANO, S.L.
HERMANOS CAMPANO, S.L.	

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego que era de 30 puntos, habiendo obtenido el licitador 26,487433467 PUNTOS

PROPOSICIÓN Nº 3 BONELA CONSTRUCCIONES, S.L.

BONELA CONSTRUCCIONES, S.L.

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego que era de 30 puntos, habiendo obtenido el licitador 14,499995440 PUNTOS

FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO,
en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	Oreco Empresa Constructora, S. A.
CIF	A-36.614.691
PRECIO DEL CONTRATO	964.157,36
IVA	202.473,04
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	1.166.630,40 euros.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	49.999993362 PUNTOS
VARIANTES SELECCIONADAS	

MEJORAS SELECCIONADAS	
Lote 1, 2 y 3 especificados en el Pliego de Clausulas Administ. Particulares.	
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS	

Vista la diligencia extendida por la Secretaria de la Mesa de Contratación con fecha 7 de noviembre de 2013, en la que se hace constar que se ha advertido error material en la identificación de la empresa Oreco Empresa Constructora, S. A., de forma que donde dice Oreco Empresa Constructora, S. A, debe decirse Oreco, S. A.

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el acto de licitación.

II .- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores siguientes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP las razones por las que se ha desestimado su candidatura como adjudicatarios.

PROPOSICIÓN Nº 1**HERMANOS CAMPANO, S.L.****HERMANOS CAMPANO, S.L.**

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego que era de 30 puntos, habiendo obtenido el licitador 26,487433467 PUNTOS

PROPOSICIÓN Nº 3**BONELA CONSTRUCCIONES, S.L.****BONELA CONSTRUCCIONES, S.L.**

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego que era de 30 puntos, habiendo obtenido el licitador 14,499995440 PUNTOS

III .- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	Oreco, S. A.
CIF	A-36.614.691
PRECIO DEL CONTRATO	964.157,36
IVA	202.473,04
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	1.166.630,40 euros.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	49.999993362 PUNTOS
VARIANTES SELECCIONADAS	

MEJORAS SELECCIONADAS

Lote 1, 2 y 3 especificados en el Pliego de Clausulas Administ. Particulares.

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS

Las contenidas en el Informe del Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales en fecha 15 de Octubre de 2013.

IV .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

V .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

VI .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, y que si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VII .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VIII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

IX .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

X .- NOTIFICAR la formalización del contrato al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.

XI .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a siete de noviembre de dos mil trece.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

